



Servicio  
de Relaciones  
Internacionales



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

## ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - PRO-RECTORADO DE GESTIÓN – DGP Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República - Pro-Rectorado de Gestión —DGP, representado por el Pro-Rector de Gestión Luis Leopold y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Psicología representada por su Decano Enrico Irrazábal, quienes acuerdan en la suscripción del presente acuerdo de colaboración intrauniversitaria:

### **Fundamentación:**

La Universidad de la República ha procedido a incluir en las bases de los llamados de ascenso a cargos de nivel de conducción, una prueba de evaluación de competencias para el desempeño del cargo al que se está concursando.

Para dar cumplimiento a lo antedicho, se hace necesario para la Dirección General de Personal contar con asistencia técnica.

La Facultad de Psicología cuenta, entre sus funcionarios docentes, con especialistas en la disciplina que pueden brindar la referida asistencia, satisfaciendo este requerimiento la Universidad.

### **Objetivo General:**

El objetivo general del presente consiste contar con una herramienta estratégica para el desarrollo de la Gestión Humana en la organización del trabajo, que contribuya a una adecuada selección para ocupar los cargos de dirección, conforme a lo siguiente:

### **Obligaciones de la Facultad de Psicología:**

Para dar cumplimiento al objetivo: la Facultad de Psicología se compromete a designar un equipo técnico con el fin de realizar la evaluación de competencias laborales para los concursos de ascenso a cargos de dirección, en el marco de los llamados a concursos que realiza la Udelar y presentar un informe por cada concursante evaluado. La designación se realizará cuando le sea requerido por la Dirección General de Personal y de acuerdo a lo que se le solicite, en función de lo que establezcan las bases de cada llamado.

### **Obligaciones del Pro-Rectorado de Gestión:**

El Pro-Rectorado de Gestión se compromete a transferir a la Facultad de Psicología, previo informe de disponibilidad, los montos que correspondan de acuerdo al trabajo realizado para cada llamado.



Servicio  
de Relaciones  
Internacionales



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

**Vigencia y plazo:**

Este acuerdo comenzará a regir a partir de su firma por el plazo de un año, renovándose automáticamente. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo con una antelación de treinta días previo al vencimiento del plazo inicial o cualquiera de sus prórrogas.

Para constancia de lo actuado las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicado en la comparecencia.



Luis Leopold  
Pro Rector de Gestión  
Pro-Rectorado de Gestión



Enrico Irazábal  
Decano  
Facultad de Psicología